B.13 Certificado Nº 13

Modelo de Certificado N° 13, Sobre Retenciones de Impuesto Efectuadas Conforme al Artículo 74 N° 6 de la Lev de la Renta

Razón Social Empresa o Sociedad	÷
RUT №	:
Dirección	:
Giro o Actividad	
CERTIFICADO SOBRE RETENCIO	NES DE IMPUESTO EFECTUADAS CONFORME AL ARTÍCULO 74 Nº6 DE LA LEY DE LA RENTA
	CERTIFICADO Nº
La Empresa o Sociedad	, certifica que al Sr. RUT N° , durante el año 2006, sobre las compras de minerales
	RUT N°, durante el año 2006, sobre las compras de minerales
	retenciones de impuestos que se señalan, conforme a las normas del artículo 23 de la
Ley de la Renta, en concordancia co	n lo establecido en el artículo 74 N°6 de la misma Ley:
	MONTO PETENCIÓN DE FACTOR DE MONTO PETENCIÓN DE

PERÍODOS (1)	MONTO RETENCIÓN DE IMPUESTO (2)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	MONTO RETENCIÓN DE IMPUESTO ACTUALIZADO (2) x (3) = (4)
Enero 2006	\$	1,	\$
Febrero		1,	1
Marzo		1,	1
Abril		1,	1
Mayo		1,	1
Junio		1,	1
Julio		1,	1
Agosto		1,	1
Septiembre		1,	1
Octubre		1,	1
Noviembre		1,	
Diciembre		1,000	
TOTALES	\$	**	\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. Nº 6173, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 16.12.97.

Nombre, Nº RUT y Firma del Dueño o Representante Legal de la Empresa o Sociedad, según corresponda

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo Nº 13

Este Certificado debe ser emitido por las personas naturales y jurídicas que durante el año comercial respectivo hayan comprado minerales a contribuyentes mineros que declaran sus impuestos sujeto a renta presunta, conforme a lo dispuesto por los Artículos 23 y 34 N° 1 de la Ley de la Renta, en concordancia con lo señalado en el Artículo 74 N° 6 de la misma ley.

Columna (1): Se deben anotar los meses del año en los cuales se efectuaron las retenciones de impuestos, conforme a los Artículos 23 y 74 N° 6 de la Ley de la Renta.

Columna (2): Se debe registrar el monto de la retención practicada en cada mes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas legales antes mencionadas y Circular del SII emitida sobre la materia (Circ. Nº 13, de 2006). Cabe señalar, que si las mencionadas retenciones de impuesto fueron cubiertas con el pago por concepto de patentes mineras, conforme a lo dispuesto por el Artículo 164 del Código de Minería, de todas maneras deben anotarse en esta columna, ya que se entienden practicadas conforme a la Ley (Circulares Nºs. 60 de 1998 y 58 de 2001).

<u>Columna (3):</u> Se deben registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

<u>Columna (4):</u> Se debe anotar en esta columna el valor que resulte de multiplicar la cantidad anotada en la columna (2) por los factores de actualización registrados en la columna (3).

Nota: Se deja constancia que los totales que se registran en la columna (4) deben coincidir exactamente con la información que se proporciona al SII por cada contribuyente mediante la columna "Retención Art. 74 N° 6 L.I.R., Monto Actualizado" de la Declaración Jurada Formulario N° 1811.

B.14 Certificado Nº 14

Julio Agosto

Septiembre

Octubre Noviembre Diciembre TOTALES

Modelo de Certificado N° 14, Sobre Retenciones de Impuesto Adicional Efectuadas Conforme al Artículo 74 N° 4 de la Lev de la Renta

PERIODOS (1) Enero 2006	REMESA AL EXTERIOR ART. 58 Nº 1, 60 INC. 1º Y 61 LIR (2)	GASTOS RECHAZADOS ART. 21 LIR (3)	FACTOR DE ACTUALIZACION (4)	RETENCION DE IMPUES REMESA AL EXTERIOR ART. 58 N° 1, 60 INC. 1° Y 61 LIR (2) x (4) = (5)	GASTOS RECHAZADOS ART. 21 LIR (3) x (4) = (6)
PERIODOS	REMESA AL EXTERIOR	GASTOS		REMESA AL EXTERIOR	GASTOS
	RETENCION DE	IMPUESTO	FACTOR DE	RETENCION DE IMPUES	TO ACTUALIZADA
	RETENCION DE IMPUESTO			RETENCION DE IMPUESTO ACTUALIZADA	
remesadas a ejercicio, se	o SociedadF Il exterior y gastos rech le han practicado las re o 74 N° 4 de la Ley ante	RUT N° nazados del artícu etenciones de imp	ulo 21 de la Ley d	ante el año 2006, s e la Renta, determinad	sobre las rentas dos al término de
				CERTIFICADO Nº Ciudad y fecha	
CERTIF	FICADO SOBRE RETEN AR		UESTO ADICIONA DE LA LEY DE LA I		IFORME AL
	lad	·			****
Giro o Activid		1			
Dirección Giro o Activid					1944

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. Nº 6173, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 16.12.97.

Nombre, N° RUT y Firma del Dueño o Representante Legal de la Empresa o Sociedad, según corresponda

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo Nº 14

Este Certificado debe ser emitido por las personas naturales o jurídicas (empresas individuales, contribuyentes del Art. 58 N° 1, Sociedades de Personas, Sociedades en Comandita por Acciones, Sociedades de Hecho y Comunidades), que durante el año comercial respectivo hayan efectuado retenciones de Impuesto Adicional a los contribuyentes de los Artículos 58 N° 1, 60 inciso primero y 61 de la Ley de la Renta (empresarios individuales, contribuyentes del Art. 58 N° 1, socios y comuneros, sin domicilio ni residencia en el país), por las rentas remesadas al exterior y gastos rechazados del Artículo 21° determinados al término del ejercicio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 74 N° 4 de la ley antes mencionada.

Columna (1): Se deben anotar los meses del año en los cuales se efectuaron las retenciones de impuestos, conforme al Artículo 74 N° 4 de la Lev de la Renta.

Columnas (2) y (3): Se debe registrar el monto de las retenciones practicadas sobre las rentas remesadas al exterior afectas al Impuesto Adicional de los Artículos 58 N° 1, 60 inciso 1° y 61 de la Ley de la Renta, descontados los créditos por concepto de Impuesto de Primera Categoría y Tasa Adicional del Ex-Artículo 21, imputados a dichas retenciones, y las efectuadas sobre los gastos rechazados del Artículo 21 de la ley del ramo, determinados al término del ejercicio, ya sea, con tasa de 20% ó 35%, conforme a lo dispuesto por el Artículo 74 N° 4 de la ley antes mencionada. La retención sobre los gastos rechazados como norma general se entiende efectuada en el mes de diciembre de cada año.

<u>Columna (4):</u> Se deben registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columnas (5) y (6): Se debe anotar en estas columnas los valores que resulten de multiplicar las cantidades anotadas en las columnas (2) y (3) por los factores de actualización registrados en la columna (4).

Nota: Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (5) y (6) deben coincidir exactamente con la información que se proporciona al SII para cada contribuyente mediante las columnas "Retención Art. 74 N° 4 L.I.R., Remesas al Exterior, Monto Actualizado" y "Retención Art. 74 N° 4 L.I.R., Gastos Rechazados, Monto Actualizado", respectivamente, de la Declaración Jurada Formulario N° 1811.